

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 576/2023 - P.Ley

AUTOR: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EXTRACTO: Modifica la ley K n° 5190 -Orgánica del Poder Judicial- en los términos del inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORÍA"

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, por mayoría con la modificación del artículo 54 el que quedará redactado de la siguiente manera:**

"Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

Los Organismos Jurisdiccionales de Primera Instancia se denominan juzgados, unidades jurisdiccionales o procesales según la modalidad de gestión judicial bajo la cual funcionen:

1.- Primera Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones: Viedma.

a) **Números 1 y 3: con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.**

b) **Números 5, 7 y 11 con competencia en materia de Familia.**

c) **Número 8: con competencia en materia de Ejecución Penal.**

d) **Número 13: con competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial.**

Asiento de funciones: San Antonio Oeste.

a) Número 9: con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y Minería con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

2.- Segunda Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones: General Roca.

a) Números 1, 3, 5 y 9: con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

b) Números 11, 16 y 17: con competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que las unidades jurisdiccionales 1, 3, 5 y 9.

c) Número 10: con competencia en materia de Ejecución Penal.

d) Número 15: con competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Segunda Circunscripción Judicial.

Asiento de funciones: Villa Regina.

a) Número 21 con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería;

b) Número 19 con competencia en materia de Familia.

Ambos Organismos tienen jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

a) Número 31 con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Asiento de funciones: Luis Beltrán.

a) Número 25 con competencia en materia de Familia.

Estos dos últimos Organismos tienen jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

3.- Tercera Circunscripción Judicial: Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

a) Números 1, 3 y 5: tienen competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

b) Números 7, 9 y 10: tienen competencia en materia de Familia. c)

Número 12: tiene competencia en materia de Ejecución Penal.

d) Número 13: tiene competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial.

Asiento de funciones: El Bolsón.

a) Número 11: tiene competencia en materia de Familia, Civil. Comercial y Minería. Tiene competencia territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

4.- Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

a) Números 1, 3 y 9: Tienen competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

b) Números 5, 7 y 11: Tienen competencia en materia de Familia.

c) Número 8: Tiene competencia en materia de Ejecución Penal.

d) Número 15: Tiene competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Cuarta Circunscripción Judicial.

PICA	YAUHAR	BERNATENE	MATZEN
FRUGONI	MARKS	ACEVEDO	BERROS
CIDES	DANTAS	DELGADO SEMPÉ	ESCUDERO
FREI	GONZALEZ ABDALA	LACOUR	LOPEZ
MARTIN	MURILLO ONGARO	NOALE	REYNOSO
SAN ROMAN	YENSEN		

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Mayo de 2024

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 576/2023 - P.Ley

AUTOR: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EXTRACTO: Modifica la ley K n° 5190 -Orgánica del Poder Judicial- en los términos del inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORÍA"

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

SALA DE COMISIONES

PICA

YAUHAR

BERNATENE

MATZEN

FRUGONI

MARKS

ACEVEDO

BERROS

CIDES

DANTAS

DELGADO SEMPÉ

ESCUDERO

FREI

GONZALEZ ABDALA

LACOUR

LOPEZ

MARTIN

MURILLO ONGARO

NOALE

REYNOSO

SAN ROMAN

YENSEN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Mayo de 2024